Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1761**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO Y MONTO CONTRACTUAL CON LA EMPRESA LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.

Asunción, 08 de setiembre de 2011.

VISTA: La Resolución N° 584, de fecha 10 de setiembre de 2010, por la cual fue adjudicada la Empresa **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, resultante del Concurso de Ofertas N° 005/10 "SEGURO DEL EDIFICIO, VEHICULOS, FIDELIDAD DEL EMPLEADO Y OTROS BIENES DEL ACTIVO", y

CONSIDERANDO: Que, las pólizas emitidas por LA CONSOLIDADA S.A. tienen vigencia a partir de las 12:00 hs. del 11 de setiembre de 2010, hasta las 12:00 hs. del 11 de setiembre de 2011.

Que, según Memorando M UOC 320/11, de fecha 5 de setiembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se encuentra en proceso el CONCURSO DE OFERTAS N° 011/11 "SEGURO DEL EDIFICIO, VEHICULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO" ID N° 210898, cuya fecha de apertura se encuentra prevista para el 13 de setiembre de 2011 y solicita la autorización para la ampliación de las pólizas a través de un Endoso de plazos y de monto por el período de 30 (treinta) días, en tanto se procede a la evaluación y adjudicación del nuevo Llamado.

Que, según Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", del Capítulo Cuarto – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate..."*

Que, la Empresa LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, ha remitido el presupuesto para la ampliación de las pólizas, en las mismas condiciones y montos estipulados en la adjudicación conforme a la Resolución N° 584, de fecha 10 de setiembre de 2010, siendo el monto por 30 (treinta) días de cobertura el de G 8.125.950.- (guaraníes ocho millones ciento veinticinco mil, novecientos cincuenta), enmarcado dentro del 20% del monto total contratado.

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 112/11, por G 8.125.950.- (guaraníes ocho millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta).

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Secretaría Ejecutiva, para lo propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1761**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO Y MONTO CONTRACTUAL CON LA EMPRESA LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Autorizar la ampliación del plazo y monto contractual suscripto con la Empresa **La Consolidada S.A. de Seguros,** por un monto de G 8.125.950.- (guaraníes ocho millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta), de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas; y la vigencia de las pólizas a partir del 11 de setiembre de 2011, por 30 (treinta) días, conforme al siguiente detalle:

RIESGO A CUBRIR	OBJETO A ASEGURAR	PRIMA POR 30 DIAS EN GS.
INCENDIO, ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTES, ETC.	FLOTA DE VEHICULOS	6.870.367.-
INCENDIO	EDIFICIOS Y CONTENIDO	852.667.-
ROBO O FRAUDE	FIDELIDAD DEL EMPLEADO	113.333.-
ROBO	VALORES DE CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	117.083.-
ROBO	VALORES EN TRANSITO	204.167.-
ACCIDENTE, MUERTE O INVALIDEZ	ACCIDENTE, MUERTE O INVALIDEZ PARA FUNCIONARIOS	108.333.-
	TOTAL	**8.125.950.-**

6.670.367.-

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones el requerimiento del Endoso de las Pólizas originalmente emitidas por LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros por el período de 30 (treinta) días y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1937**

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS TERMINOS DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 1.761, DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DE 2011, RESPECTO A LA AMPLIACION DEL MONTO CONTRACTUAL AUTORIZADO PARA RIESGOS A CUBRIR, CON LA EMPRESA LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 005/10 "SEGURO DEL EDIFICIO, VEHICULOS, FIDELIDAD DEL EMPLEADO Y OTROS BIENES DEL ACTIVO" Y SE AUTORIZA FIRMA DE ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO.

Asunción, 06 de octubre de 2011.

VISTA: La Resolución N° 1.761, de fecha 8 de setiembre de 2011, por la cual fue autorizada la ampliación del plazo y monto contractual con la Empresa LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, adjudicada en el Llamado a ***Concurso de Ofertas N° 005/10 "Seguro del Edificio, Vehículos, Fidelidad del Empleado y Otros Bienes del Activo"***, hasta la suma total de G 8.125.950.- (guaraníes ocho millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta), y

CONSIDERANDO: Que, según Memorando M UOC N° 360/11, de fecha 28 de setiembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la rectificación de la mencionada Resolución, del monto autorizado para el Contrato en el Riesgo a Cubrir: "Incendio, Robo, Responsabilidad Civil, Accidentes, etc." para la Flota de Vehículos y "Robo" para Valores de Caja Fuerte y/o ventanilla, debido a un error material registrado con las pólizas de seguros al comparar con el presupuesto emitido por la Empresa LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, que figuran por las sumas de G 6.870.367.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos sesenta y siete), debiendo ser por la suma de G 6.670.367.- (seis millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta y siete), y G 117.083.- (guaraníes ciento diecisiete mil ochenta y tres), debiendo ser G 177.083.- (guaraníes ciento setenta y siete mil ochenta y tres), respectivamente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Rectificar los términos del Art. 1° de la Resolución N° 1.761, de fecha 8 de setiembre de 2011, respecto a la ampliación del monto contractual autorizado para el Riesgo a cubrir: "Incendio, Robo, Responsabilidad Civil, Accidentes, etc." para Flota de Vehículos y "Robo" para Valores de Caja Fuerte y/o Ventanilla, con la Empresa **LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros**, conforme al siguiente detalle:

RIESGOS A CUBRIR	OBJETO A ASEGURAR	PRIMA POR 30 DIAS EN GS.
INCENDIO, ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTES, ETC.	*FLOTA DE VEHICULOS*	*6.670.367.-*
INCENDIO	EDIFICIOS Y CONTENIDO	852.667.-
ROBO O FRAUDE	FIDELIDAD DEL EMPLEADO	113.333.-
ROBO	*VALORES DE CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA*	*177.083.-*
ROBO	VALORES EN TRANSITO	204.167.-
ACCIDENTE, MUERTE O INVALIDEZ	ACCIDENTE, MUERTE O INVALIDEZ PARA FUNCIONARIOS	108.333.-
	TOTAL	**8.125.950.-**

Art. 2°) Aprobar la firma de la Adenda Modificatoria del Contrato suscripto con la Empresa mencionada en el Art. 1° en el Marco del Concurso de Ofertas N° 005/10.

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos pertinentes con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la Empresa adjudicada las modificaciones registradas.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

11/10/11 9.55

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo